

Decreto No 3472, que nombra al Doctor Ramón Bergés Santana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, con sede en París.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO-3472.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

UNICO.— El Doctor Ramón Bergés Santana queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, con sede en París.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto No 3473, que determina las atribuciones de los Subsecretarios de Estado de Educación y Bellas Artes.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

④ NUMERO 3473.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Art. 1.— Cada uno de los Subsecretarios de Estado de Educación y Bellas Artes tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1.— Al Subsecretario de Estado Augusto Peignand Cestero corresponde lo relativo a

**ORGANISMOS Y SERVICIOS TÉCNICOS**

- a) Instituto Técnico Pedagógico
- b) Dirección General de Educación Secundaria y Normalista
- c) Dirección General de Educación Primaria
- d) Dirección General de Estadística Escolar

*Excmo. por Dec. #4429 de 1957-80 + 9322*

- a) Escuela Agraria Vocacional
- b) Escuela Agraria
- c) Escuela Agraria
- d) Escuela Agraria
- e) Escuela Agraria
- f) Escuela Agraria
- g) Escuela Agraria
- h) Escuela Agraria
- i) Escuela Agraria

2. Escuela Agraria de Estado Doctor Antonio Paredes  
 Dema (Cochabamba) 1950

### SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- a) Servicio de Registro
- b) Servicio de Registro
- c) Servicio de Registro
- d) Servicio de Registro
- e) Servicio de Registro
- f) Servicio de Registro
- g) Servicio de Registro
- h) Servicio de Registro

3. Servicio de Registro de Estado Prosper B. Ruiz Coen co-  
 misionado

### SERVICIOS Y VÍAS DE DEPENDENCIAS DIVERSAS

- a) Servicio de Cooperación Intelectual y Asuntos  
 Internacionales
- b) Dirección General de Bellas Artes
- c) Dirección General de Educación Física y Deportes,
- d) El Progreso y Ropero Escolares
- e) El Alumno Escolar
- f) Las Escuelas Escolares
- g) El Servicio cooperativo Interamericano de Educación,
- h) Junta de Ayuda de los Maestros al Servicio
- i) Junta de Ayuda de Industrias Artesanales.

Apr 2 1978. Las atribuciones específicas son sin per-  
 juicio de las atribuciones que le corresponden al artículo 16 de la Ley sobre Se-  
 cretarias de Estado. No 1978, del 10 de febrero de 1956, y de las  
 que les corresponden especialmente el Secretario de Estado  
 del ramo de la Industria y el desarrollo de los asuntos de su  
 Departamento.

LAPO de la Escuela Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la  
 República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero de  
 mil novecientos ochenta y ocho, años 1149 de la Independen-  
 cia 95 de la Independencia y 283 de la Era de Trujillo.

PROSPER B. TRUJILLO MOLINA